



MAR DEL PLATA, 29 JUL 2013

**VISTO** el expediente N° 7-0501/96, por el cual el Profesor José Luis Arias, solicita licencia sin goce de sueldo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 19/96 se le concede licencia sin goce de haberes durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 1996 y el 31 de marzo de 1997, en los cargos de Profesor Adjunto Regular y Jefe de Trabajos Prácticos Regular, ambos con dedicación simple, encuadrándose la misma en lo establecido por Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que dicha licencia y de acuerdo con las solicitudes presentadas por el citado docente, fue prorrogada por medio de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 386/97; 908/98; 1446/99; 2300/00; 341/01; 1036/02; 1421/03; 2106/04; 434/05; 1251/06; 1647/07; 346/08; 937/09; 1640/10; 2763/11 y 223/12.

Que a fojas 141 del citado expediente, el mencionado docente solicita prórroga por un nuevo período.

Que a fojas 141 vuelta, el Departamento Docencia informa la situación de revista y encuadra la licencia solicitada en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 143 obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I.

Lo resuelto en Sesión N° 18, de fecha 5 de junio de 2013.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°.-** Conceder una nueva **PRÓRROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES** al **Profesor José Luis ARIAS** (Clase 1952 -DNI N° 10.411.894), en los cargos de **PROFESOR ADJUNTO REGULAR**, con dedicación simple, en el Área Introdutoria con funciones de docencia en las cátedras de "Introducción a la Filosofía" (Letras) (Ordenanza de Consejo Académico N° 1401/95, ratificada por Ordenanza de Consejo Superior N° 1910/95) y en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS**, con dedicación simple en el Área Socioantropológica, con funciones docentes en la cátedra "Antropología Filosófica" y



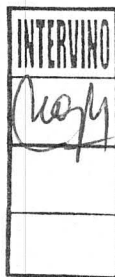
UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

extensión de funciones en la cátedra "Metafísica" (Ordenanza de Consejo Académico N° 939/02), durante el período comprendido **entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014**, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

**ARTICULO 2°.-** Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°**

**1166**



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades